

DIARIO OFICIAL



MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Resolviendo consultas elevadas a esta Presidencia respecto a si los Somatenes armados de las distintas regiones pueden usar bandera y si han de adoptar algún santo como Patrón de la Institución,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que pueden usar la bandera española con emblemas o escudos regionales, provinciales o locales filiales de ella, y que procede adoptar por santa Patrona a la Virgen de Monserrat, bajo cuya advocación se organizaron y viven los Somatenes de Cataluña, de gloriosa tradición española, que tan bravamente defendieron en las montañas del Bruch la independencia patria, siendo esto un testimonio del sentimiento religioso que vive en el alma nacional y rindiéndose así un merecido tributo al más antiguo de los Somatenes y a la región en que ellos han escrito las gloriosas páginas de su historial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor..

(De la Gaceta)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E. a favor del comandante de Estado Mayor D. Alfonso Ramón Casaña.

5 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la tercera región.

BAJAS

El Capitán general de la primera región participa que el día 1.º del corriente mes, falleció en Peal de Becerro (Jaén) el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Idefonso Lainez Cruz.

5 de noviembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda división de Caballería D. Maximiliano Soler y Losada, el teniente coronel de Artillería don José Bands Fábregas, y se nombra en substitución al comandante de Infantería D. José Gómez Merato, destinado actualmente en la zona de Soria núm. 24.

5 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la décimocuarta división D. Francisco Neila y Ciria, el comandante de dicha Arma D. Gabriel López Fresneda, y se nombra en substitución al de igual empleo y Arma D. Adolfo Nieto y Castro, actualmente destinado en el regimiento de Navarra núm. 25,

5 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se dispone causen baja en el Ejército, por haber sido declarados inútiles y no ser

sus inutilidades de las comprendidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), los individuos que a continuación se relacionan, debiendo hacerles dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que les corresponda.

3 de noviembre de 1923.

Señores Capitán general de la quinta región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cabo, Hassan Ben Laarbi, de la Policía Indígena de Larache.

Soldado, Alejo Acerete López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Otro, Mohamed Ben Hadú Urriagueli, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Otro, Mohamed Ben Yebel Hebit, del mismo.

Otro, Hamed Ben Salah Ben Mohatar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del alférez de Infantería D. Ramón Castro Gallarza, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

5 de noviembre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato al alférez de Infantería D. Ramón Castro Gallarza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 7 de julio último, continuar en el mismo destino que hoy sirve, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de comisario del corriente mes.

5 de noviembre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario, a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, quedando adscritos a las Comandancias generales que se expresan.

3 de noviembre de 1923.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Capitanes.

D. Manuel Maldonado González, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, a la de Ceuta.

* Antonio Vallesca Luque, del regimiento Africa, 68, a la de Melilla.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

LICENCIAS

Se concede licencia para viajar por la República Argentina y Patagonia al teniente de Caballería (E. R.), supernumerario sin sueldo en la primera región, D. Alberto Vilaplana González.

3 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de Caballería, con destino en el regimiento de Dragones Santiago núm. 9, del Arma expresada, D. Antonio Linares Aparicio, con doña María de los Dolores Ibáñez Simón.

3 de noviembre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

PRACTICAS

Se concede efectuar dos meses de prácticas en el regimiento de Dragones Santiago, al alférez de complemento D. Daniel Ripoll Noble, cuyos servicios prestara gratuitamente.

3 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la cuarta región.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo, a los comandantes de Caballería D. Francisco Flores Ifiguez y D. José Más y del Rivero, supernumerarios sin sueldo en la segunda y séptima regiones, respectivamente, que quedarán disponibles en las regiones en que cesan hasta que les corresponda ser colocados.

3 de noviembre de 1923.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Se concede a los sargentos Enrique Plá Soler, del primer regimiento de Artillería de montaña y Julián Blanquez Lasheras, del décimo regimiento de Artillería pesada, real licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Gómez Soler y doña Esperanza Casanova Fajó, respectivamente, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 y 22 del mes próximo pasado.

3 de noviembre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en esta Corte, del capitán de Artillería D. Eduardo Garriga Espiga y Mourente, del regimiento de dicha Arma de Melilla.
3 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.
Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se confirma la declaración de reemplazo provisional por enfermo, del capitán de Artillería D. Juan Galán y Herrero, de la Comandancia de dicha Arma de Gran Canaria, que reside en Puerto de la Cruz (Tenerife).
3 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se le concede al teniente de Artillería (E. R.) don Toribio Llorden Colino, del regimiento de dicha Arma de Ceuta, las gratificaciones de efectividad que se expresan, deduciéndole las que ha percibido en virtud de reales órdenes de 26 de junio y 16 de septiembre de 1922 (D. O. núms. 142 y 210), reclamándosele las que se le asignan en adicional de carácter preferente desde las fechas que se indican:

Pesetas	Ordinarios	Anualidades	CONCEPTOS	Fechas		
				Día.	Mes.	Año.
1.000	2	3	Por contar con 30 años de servicios con abonos de campaña.....	1	febro.	1921
1.100	2	1	Por ídem 31 íd. con íd.....	1	agosto	1921
1.200	2	2	Por ídem 32 íd. con íd.....	1	marzo	1922
1.300	2	3	Por ídem 33 íd. con íd.....	1	septbre	1922
1.400	2	4	Por ídem 34 íd. con íd.....	1	mayo	1923

8 de noviembre de 1923.
Señor Comandante general de Ceuta.
Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Se desestima la instancia del alférez de Artillería (E. R.) D. Francisco Alvarez y Roca, del regimiento de dicha Arma de Melilla, que solicita pasar a supernumerario sin sueldo.
8 de noviembre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.
El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba para ejecución por gestión directa, el presupuesto de instalación de un barracón en el patio del batallón de Radiotelegrafía de campaña y una propuesta eventual, capítulo sexto, artículo único sección

cuarta del actual presupuesto, por la cual se asignan las 19.620 pesetas importe de este servicio.
3 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.
Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba para la ejecución por gestión directa el proyecto para la renovación de los suelos de las bóvedas de la Maestranza y Parque de Artillería de Ceuta, con importe de 23.330 pesetas y cargo a los «Servicios de Ingenieros».
3 de noviembre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.
Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

Se aprueba para ejecución por gestión directa, el presupuesto para la reparación general de las construcciones de Cabo de Agua y una propuesta eventual, capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto, por la cual se asignan las 22.720 pesetas, importe de este servicio.
3 de noviembre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.
Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueban para la ejecución por gestión directa, los presupuestos de colocación de una alambrada sobre el muro de cierre y de traslado del pabellón de hidrotarapia al de desinfección, ambos relativos al hospital permanente de Melilla, asignándose con cargo a capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto, sus importes respectivos, que ascienden a 6.888 y 2.550 pesetas.
3 de noviembre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla,

Se aprueba para la normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, el presupuesto adicional para el arreglo de la clínica de sargentos en el hospital permanente de Melilla, en clínica de dementes, asignándose con cargo al capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto, su importe, que asciende a 24.650 pesetas.
3 de noviembre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla,
El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONCURSOS

Circular. Se dispone que los concursos anunciados por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles de este Ministerio no están comprendidos en la real orden circular de primero del mes próximo pasado («Gaceta» núm. 275).
3 de noviembre de 1923.

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Se conceden pensiones de la Orden de San Hermenegildo a caballeros de la misma, comprendidos en la siguiente relación.
3 de noviembre de 1923.

Señor...

Armas e empleos	Empleos	Situación	NOMBRES	Comunicaciones	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
E. M. Gral. del E.	General división	2.ª Reserva	D. Francisco Amayas Díaz	P. Gran Cruz	23	septbre	1923	2.500	1 octubre. 1923	1.ª	Madrid.
Idem	Otro de brigada.		> Dalmiro Rodríguez y P. dré		1	enero	1923		1 febro. 1923.	4.ª	Figueras (Gerona).
Armada	capitán fragata		> Francisco Javier de Salas y González.		23	idem	1923		idem	1.ª	Madrid.
Infantería	T. coronel		> Melchor Monzonis Soler		14	abril	1923		1 mayo 1923.	2.ª	Melilla.
Idem	Coronel		> José Mohino Toribio		30	idem	1923		idem	7.ª	Valladolid.
Artillería	Otro		> Francisco Sierra y Leal		3	julio	1923		1 agosto 1923	2.ª	S-villa.
Infantería	Otro		> Telesforo Saz Alvarez		4	idem	1923		idem	1.ª	Madrid.
Armada	Capitán navio		> Nicasio Pit. y Estrada		8	idem	1923		idem	8.ª	Ferrol (Coruña).
Infantería	T. coronel	Activo	> Santiago Valderas Castro	P. de Placa	26	idem	1923	1.200	idem	3.ª	Murcia.
Idem	Otro		> Jerónimo Molinero Pérez		26	idem	1923		idem	1.ª	Madrid.
Idem	Comandante		> José Paz Ponte		26	idem	1923		idem	6.ª	Santander.
Idem	Otro		> Narciso Rabasa Amat		20	idem	1923		idem	4.ª	Gerona.
Idem	Otro		> David Rodríguez Díaz		26	idem	1923		idem	8.ª	Pontevedra.
Artillería	T. coronel		> Vicente Puga Vázquez		30	idem	1923		idem	8.ª	Idem.
E. M. del Ejército	Otro		> Enrique González jurado		11	agosto	1923		1 septbre. 1923	1.ª	Madrid.
Infantería	Coronel		> Enrique Escasi Altea		27	idem	1923		Idem	4.ª	Barcelona.
Artillería	Otro		> Eduardo Aramburu y Zuloaga		31	idem	1923		Idem	8.ª	Coruña.
Guardia Civil	Comandante		> Tomás Solanes y Atanasi		12	enero	1896		1 julio 1918	2.ª	Málaga.
Caballería	Otro		> Juan García Martín		23	nobre	1900		1 septre. 1920.	6.ª	Burgos.
Idem	T. coronel		> José Nieto Cottés		10	idem	1921		1 agosto 1923	7.ª	Valladolid.
Idem	Otro		> José Lajara Belda		9	mayo	1913		1 julio 1923	3.ª	Valencia.
Idem	Otro	Retirado	> Francisco Iriarte Escobar		5	julio	1913		1 agosto 1923	7.ª	Valladolid.
Armada	Comte. Inf.ª		> Juan Albaladejo López		19	octubre	1913		1 nobre. 1918	3.ª	Cartagena (Murcia). Debe percibirla hasta enero de 1919 inclusive, fecha en que pasó a situación de reserva.
Infantería	Comandante		> Vicente Pérez Crespo		14	marzo	1922		1 abril 1922	2.ª	Alcazarquivir (Larache).
Caballería	Teniente		> Julián Fernández Gallego		4	octubre	1922		1 nobre. 1922	5.ª	Zaragoza.
Infantería	T. coronel		> Francisco Mingo Portillo		7	nobre	1922		1 dicbre. 1922	3.ª	Játiva (Valencia).
Idem	Teniente		> Cristóbal Cruzado García		9	diciembre	1922		1 enero 1923.	4.ª	Barcelona.
Idem	Otro		> Diego Ramírez Moreno	P. de Cruz	15	idem	1922	600	idem	2.ª	Sevilla.
Idem	Comandante		> Pedro Ribas Cabo		16	idem	1922		idem	1.ª	Madrid.
Artillería	Otro		> José Miranda Núñez		11	febrero	1923		1 marzo 1923.	2.ª	Ceuta.
Caballería	Otro		> Manuel Hervella Zobel		1	m-rzo	1923		1 abril 1923..	2.ª	Sevilla.
Infantería	Coronel		> José Riquelme y López-Bago		28	idem	1923		idem	1.ª	Madrid.
Idem	Teniente		> Salvador Marín Parado		14	abril	1923		1 mayo 1923.	3.ª	Cartagena (Murcia).
Idem	T. coronel	Activo	> Enrique Jiménez López		20	idem	1923		idem	3.ª	Alicante.
Idem	Capitán		> Robustiano Santos Pérez		28	idem	1923		idem	7.ª	Zamora.
Idem	Otro		> Joaquín Expósito		1	mayo	1923		1 junio 1923	7.ª	Cáceres.
Idem	Otro		> Manuel Gómez Martínez		4	idem	1923		idem	5.ª	Zaragoza.
Caballería	Comandante		> Juan Ovides Domínguez		8	idem	1923		idem	6.ª	Santaña (Santander).
Artillería	Capitán		> Juan Villalba García		1	idem	1923		idem	2.ª	Málaga.
Infantería	Otro		> Gaspar Moya Moya		16	idem	1923		idem	Canarias	Arrecife.
Idem	Otro		> José María Gómez y Fossi		20	idem	1923		idem	2.ª	San Fernando (Cádiz).
Armada	Capitán fragata		> Enrique Fernández Martínez		25	idem	1923		idem	2.ª	Cartagena (Murcia)
Carabineros	Capitán		> Jesús Rodríguez Arzuaga		29	idem	1923		idem	6.ª	Logroño.
Infantería	T. coronel		> Gabriel Flaquer Massanet		30	idem	1923		idem	Baleares	Inca.

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIQUEDAD			Pensión anual - Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
Ingenieros.....	Capitán.....	Activo.....	D. José Contreras Rodríguez.....	P. de Cruz...	1	junio	1923	600	1 julio 1923	2. ^a	Sevilla.
Idem.....	Otro.....		» Vicente Bolado Cantero.....		3	idem	1923		idem	5. ^a	Zaragoza.
Inválidos.....	Otro.....		» Manuel Fernández García.....		10	idem	1923		idem	1. ^a	Madrid.
Infantería.....	Otro.....		» José Lis Bóveda.....		10	idem	1923		idem	Canarias	Arrecife.
Caballería.....	Otro.....		» Miguel Escobar Miranda.....		13	idem	1923		idem	7. ^a	Valladolid.
Infantería.....	Otro.....		» Jesús Díaz Cajiao.....		14	idem	1923		idem	8. ^a	Coruña.
Armada.....	T. coronel.....		» Rafael Moratinos del Río.....		14	idem	1923		idem	2. ^a	San Fernando (Cádiz).
Infantería.....	Comandante.....		» Antonio Martín Delgado.....		18	idem	1923		idem	2. ^a	Larache.
Idem.....	Teniente.....		» Julián Jarque Dobó.....		25	idem	1923		idem	2. ^a	Cádiz.
Idem.....	Otro.....		» Vicente Martínez Jodar.....		26	idem	1923		idem	2. ^a	Sevilla.
Idem.....	Otro.....		» Alberto Marín Gil.....		26	idem	1923		idem	2. ^a	Idem.
Idem.....	Otro.....		» Marcelino Mestre Rosales.....		26	idem	1923		idem	Baleares	Palma.
Idem.....	Otro.....		» Carlos Picó Monllor.....		26	idem	1923		idem	3. ^a	Valencia.
Idem.....	Capitán.....		» Francisco Roldán Méndez.....		26	idem	1923		idem	Canarias	Santa Cruz de Tenerife.
Idem.....	Otro.....		» Mariano Sanz Hierro.....		26	idem	1923		idem	6. ^a	Pamplona (Navarra).
Idem.....	Comandante.....		» Lucas Sánchez Menchón.....		26	idem	1923		idem	3. ^a	Alicante.
Idem.....	Teniente.....		» Juan Franco Fernández.....		27	idem	1923		idem	8. ^a	Coruña.
Artillería.....	Comandante.....		» Antonio Montaner Solans.....		27	idem	1923		idem	5. ^a	Zaragoza.
Infantería.....	T. coronel.....		» Francisco Morote González.....		27	idem	1923		idem	1. ^a	Madrid.
Idem.....	Teniente.....		» Ildefonso Cavestany Montalbo.....		28	idem	1923		idem	8. ^a	Oviedo.
Idem.....	T. coronel.....		» Ricardo Rojo Antolín.....		2	idem	1923		idem	4. ^a	Barcelona.
Idem.....	Capitán.....		» Miguel León Garabito y Fons.....		2	idem	1923		idem	Baleares	Palma.
Idem.....	T. coronel.....		» José Gómez Ezpeleta.....		5	idem	1923		idem	6. ^a	Bilbao (Vizcaya).
Idem.....	Teniente.....		» José López Mancisidor.....		12	idem	1923		idem	8. ^a	Coruña.
Carabineros.....	Capitán.....		» Leonardo Melis Galindo.....		12	idem	1923		idem	1. ^a	Toledo.
Infantería.....	T. coronel.....		» José Rallo Cherta.....		14	idem	1923		idem	4. ^a	Barcelona.
Idem.....	Otro.....		» Vicente Baldellón Silva.....		20	idem	1923		idem	2. ^a	Huelva.
Artillería.....	Capitán.....		» Joaquín Mañas Hormigo.....		20	idem	1923		idem	8. ^a	Orense.
Guardia Civil.....	Otro.....		» Manuel Manzanal García.....		29	idem	1923		idem	4. ^a	Mataró (Barcelona)
Infantería.....	Otro.....		» Antero Rubio González.....		2	agosto	1923		1 sepbre. 1923	5. ^a	Teruel.
Idem.....	Otro.....		» Valentín Labaca Fernández.....		9	idem	1923		idem	8. ^a	Pontvedra.
Idem.....	Otro.....		» Esteban Lizán Abaurre.....		18	idem	1923		idem	5. ^a	Zaragoza.
Idem.....	Comandante.....		» Gregorio Blázquez Artigues.....		19	idem	1923		idem	4. ^a	Barcelona.
Idem.....	Capitán.....		» Ramón Alfaro Páramo.....		30	idem	1923		idem	1. ^a	Madrid.
Idem.....	Capitán.....		» Gumersindo González Martínez.....		9	sepbre	1923		1 octubre. 1923.	8. ^a	Oviedo.

SERVICIOS

Oído el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 10 del mes próximo pasado, se desestima la petición del sargento de Infantería Ildefonso López López, con destino en la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, sobre autorización para poder prestar anualmente su conformidad o reparos a los servicios prestados, y que conste en su documentación militar, sin perjuicio de que el Director de la referida Escuela autorice le sean comunicados cuantos datos

considere oportunos, a fin de que no se vea perjudicado en sus intereses el recurrente,

3 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General-Director de la Escuela Superior de Guerra.

El General encargado del despacho,
LOS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAR

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

AUTORIZACIONES PARA MARCHAR AL EXTRANJERO

Circular. En vista del número considerable de instancias que se reciben en este Ministerio, promovidas por individuos pertenecientes a la primera situación

del servicio militar, que no se hallan en filas, en solicitud de autorización para marchar al extranjero por tiempo determinado para resolver asuntos comerciales e industriales, por razones de estudio, navegación en alturas en prácticas de piloto y otros casos análogos, como comprendidos en el artículo 214 de la ley de reclutamiento. A fin de evitar trámites innecesarios en la concesión de estos permisos, disminuyendo así el trabajo en las distintas oficinas, se dispone lo siguiente:

Primero. Los Capitanes generales de las regiones y Comandantes generales de Africa, podrán autorizar para viajar por el extranjero a los individuos a quienes se refieren los párrafos tercero y cuarto del artículo 214 de la ley de reclutamiento, previa la justificación de la necesidad del permiso.

Segundo. Por regla general dicha autorización será por el tiempo indispensable y se limitará para los reclutas en caja hasta que se disponga la concentración de su reemplazo; para los del cupo de instrucción que no hayan recibido ésta, hasta que se disponga su incorporación; para los exceptuados y excluidos, hasta que haya de tener lugar la revisión reglamentaria; para los que hayan obtenido prórroga de incorporación a filas, hasta el término que señala la ley, y para los individuos acogidos al capítulo XX, hasta que tengan que servir el período que les corresponda, sin que, en ningún caso, las autorizaciones puedan exceder de un año, dando cuenta en todos ellos al Ministerio de Estado, para conocimiento de los cónsules.

Tercero. En toda autorización o permiso que se conceda, se hará constar que el interesado queda obligado al cumplimiento de sus deberes militares y que deberá incorporarse inmediatamente, si así se dispusiera.

Cuarto. Los permisos a los individuos en primera situación de activo para residir en el extranjero, seguirán concediéndose por este Ministerio.

3 de noviembre de 1923

Señor...

INGRESO EN FILAS

Circular. Dispuesto en el artículo 252 de la ley de reclutamiento que los mozos comprendidos en el alistamiento de cada año, puedan ingresar en filas hasta un mes antes al día señalado para el ingreso en caja, los reclutas del reemplazo del año actual, no pueden ser admitidos por estar en aquella fecha en suspenso la admisión de voluntarios.

3 de noviembre de 1923

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Vista la instancia promovida por D. Francisco Ruiz Fernández, maestro armero de segunda clase del Ejército, con destino en el Escuela Superior de Guerra, en solicitud de que sean concedidos los beneficios del artículo 253 de la ley de reclutamiento y 418 de su reglamento a los hijos de los maestros armeros de la clase a que él pertenece, por disfrutar sueldo superior a 1.500 pesetas anuales; teniendo en cuenta que este personal tiene consideración militar y sueldo superior al señalado en el referido artículo 418 del reglamento para aplicación de la ley de reclutamiento, se dispone, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes próximo pasado, se hagan extensivos los beneficios del artículo 253 de la ley de reclutamiento y 418 del reglamento para su aplicación a los hijos de los maestros armeros de segunda clase y a todos los del personal del Ejército que disfruten sueldo superior a 1.500 pesetas anuales. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter general.

3 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

DISPONIBLES

Se dispone que el comisario de guerra de primera clase D. José Pérez de la Grada, que ha cesado de ayudante de campo de Interventor general de Ejército D. José Bonafós y Bermejo, y nombrado en comisión Interventor de los servicios de transportes de Madrid, pase a disponible en la primera región y continúe desempeñando la comisión de referencia.

3 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede al comisario de guerra de primera clase D. Fulgencio Villacampa Núñez, disponible en esa región y en la actualidad jefe de la Intervención Militar de Baleares, el abono de la diferencia de sueldo de activo a disponible del mes de abril último, en cuyo mes siguió prestando sus servicios como Interventor de la plaza y provincia de Navarra, no obstante su ascenso y destino, efectuándose dicho abono por la Pagaduría de haberes de esa región con cargo al capítulo 12, artículo primero del vigente presupuesto.

3 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Infantería

DESTINOS

Se dispone que las clases de tropa de segunda y primera categoría que figuran en la adjunta relación, pasen a los Cuerpos que en la misma se expresan.

3 de noviembre de 1923.

Señor...

Excmos. señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

ESCUELA CENTRAL DE TIRO (TERCERA SECCION)

Sección de tropa

Bajas como agregados

Sargento, Manuel Ariza Cobos, al Cuerpo de procedencia, regimiento Borbón, 17.

Cabo, José García Gallegos, al Cuerpo de procedencia, regimiento Granada, 84.

Otro, Angel González Gómez, al Cuerpo de procedencia, regimiento Granada, 84.

Otro, José Vázquez Lucas, al Cuerpo de procedencia, regimiento Extremadura, 15.

Otro, Rufino Martín Garzon, al Cuerpo de procedencia, regimiento Constitución, 29.

Otro, José Ballester Megía, al Cuerpo de procedencia, regimiento Castilla, 16 (baja en la plantilla).

El Jefe de la Sección,
P. A.
Manuel de las Heras

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. Se destina al regimiento Cazadores de Victoria, 28.º de Caballería, al soldado del de Villarrobledo, 23. de la misma Arma, Emilio Catena Sánchez.

3 de noviembre de 1923.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

El Jefe accidental de la Sección,
Leopoldo Sarabia

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PAGAS DE TOCAS**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 29 del mes anterior, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden como comprendida en el artículo 21 del capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar a doña Eugenia Gloria González Rodríguez, en concepto de viuda del músico mayor de tercera clase de Infantería D. Juan Montero Rebollo; cuyo importe de 583,32 pesetas, duplo de las 291,66 pesetas que de sueldo íntegro mensual disfrutaba su marido al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez por la Intendencia militar de la cuarta región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante».

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmos. señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 29 del mes anterior, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden como comprendida en el artículo 21 del capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar a doña Adela Ferrer Santamaría, en concepto de viuda del alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Mariano Almarcegui Soteras; cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada,

una sola vez, en la Intendencia militar de la cuarta región, que era por donde percibía sus sueldos dicho causante.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmos. señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Barcelona.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D. Manuel González Calzada, avecindado en el pueblo de Acebo, de esa provincia, padre del teniente del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 D. Jesús González Arroyo, desaparecido en los sucesos ocurridos en el territorio de Melilla el día 7 de julio de 1921.

Considerando que al solicitar permutar el haber de retiro que disfruta como teniente de Carabineros retirado, por la pensión que pueda corresponderle por su citado hijo.

Considerando que el párrafo A de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918, al otorgar a las familias de generales, jefes, oficiales y tropa, muertos en acción de guerra o de sus inmediatas resultas, da derecho a ciertas pensiones, y que la aplicación de éstas se hará en la forma prevenida en el artículo quinto de la ley de 8 de julio de 1860, artículo que solamente otorga derecho a percibirla a los padres, «si fuesen pobres», circunstancia que no concurre en D. Manuel González Calzada, que cobra sus haberes como teniente de Carabineros retirado,

Resultando que el peticionario intenta ponerse en condiciones de pobreza, renunciando al haber de retiro que percibe, no pudiendo admitirse esta renuncia por que la pobreza debe retrotraerse al momento de la muerte del causante, esto es, al de ocurrir el hecho que da origen al derecho que se ejercita, no pudiendo admitirse una condición de pobreza posterior y no fortuita, sino nacida de un acto voluntario del mismo interesado.

Este Alto Cuerpo, en 25 del mes anterior, ha acordado desestimar la instancia del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor coronel Gobernador militar de Cáceres.